

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911. -

En la fecha se abre este "libro de Resoluciones" n.º 1 correspondiente al presente año de 1911, que consta de 202 páginas, y a efecto de dar cumplimiento a la siguiente resolución:

Dep. 1294

P "Buenos Aires, Febrero 9 de 1911. -

Con el propósito de reglamentar la firma del despacho diario de la Repartición, y para abreviar en lo posible el trámite de los asuntos, se resuelve:

1.º Diariamente se redactará en Secretaría una "resolución general" que comprenderá las resoluciones recaídas en los expedientes del día, con excepción de los decretos de pago, liquidaciones y otros que por su importancia requieran la firma del Sr. Presidente en el mismo expediente. -

2.º La citada "resolución general", acompañada de los expedientes respectivos, se llevará a la firma del Sr. Presidente y una vez firmada por el mismo será refrendada por el Sr. Secretario General, quien al mismo tiempo firmará todos los expedientes comprendidos en la "resolución general".

3.º Una vez firmada la "resolución general" por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, se le dará carpeta de entrada insertándose en el "libro de Resoluciones" que al efecto se abrirá en Secretaría, el cual será también firmado por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

4.º En los expedientes cuyos decretos sean firmados en virtud de la presente disposición por el Señor Secretario únicamente, se imprimirá un sello determinando la fecha de la "resolución general" y el número de expediente que corresponda, como constancia de que la misma ha sido firmada por el Señor Presidente.

Firmado: Ramos Mejía. -

" Alberto Julián Martínez. - "



J. H. Ramos Mejía
 [Signature]